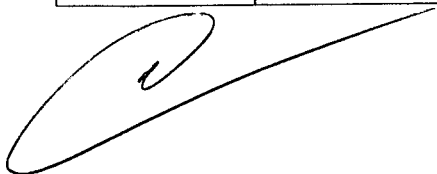


TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:

INFORME DE JUICIOS LABORALES AL 31 DE JULIO DE 2014

FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA	AUTORIDAD DE RADICACION DEL JUICIO	NUM. DE EXP.	ACTOR	ESTADO PROCESAL	INDICADOR DE GESTION EN PORCENTAJE
29 DE DICIEMBRE DE 1998	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	261/1998	ANGELICA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	<p><u>EN EJECUCION DE LAUDO.</u></p> <p><u>EXISTE RESOLUCION DE LIQUIDACION DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$633,137.22, QUE INCLUYE LOS SALARIOS CAIDOS A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1998 HASTA LA FECHA EN QUE LA ACTORA FUE REINSTALADA EN ESTE JUICIO (23 DE MARZO DE 2010)</u></p> <p><u>EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA YA FUE REQUERIDO DE PAGO, EL CUAL NO SE REALIZO, ESTANDO PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ORDENE UN NUEVO REQUERIMIENTO</u></p>	85%
10 DE NOVIEMBRE DE 2000.	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	207/2000	RAUL ALFREDO JAIMES RAMOS	<p><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS.</u></p> <p><u>EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA SIN FECHA DE AUDIENCIA.</u></p>	77%

				<p><u>LA ULTIMA DILIGENCIA QUE APARECE PRACTICADA EN ESTE JUICIO, ES LA AUDIENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVA A LA TOMA DE MUESTRAS DEL ACTOR PARA LOS PERITOS DE LAS PARTES, RELACIONADAS CON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN NOMBRAMIENTO Y RECIBOS DE PAGO; AUDIENCIA A LA CUAL NO COMPARECIO EL ACTOR, POR LO CUAL SE LE TUVO POR DESIERTA LA PRUEBA PERICIAL OFRECIDA A SU FAVOR</u></p>	
24 DE JUNIO DE 2002	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	158/2002	JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ Y JOSE DEL CARMEN SASTRE DE DIOS	<p><u>LAUDO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.-</u></p> <p><u>EN EL LAUDO SE CONDENA UNICAMENTE A OTORGAR CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD A FAVOR DEL ACTOR JUAN RICARDO DIAZ HERNANDEZ.-</u></p> <p><u>EL ACTOR JOSE DEL CARMEN SASTRE DE DIOS SE DESISTIO CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2002.</u></p>	90%



11 DE JUNIO DE 2007	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	468/2007	VERONICA HERNANDEZ FELIX	<p><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS.-</u></p> <p><u>PARA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, ESTABA SEÑALADO EL DESAHOGO DE LA INSPECCION OCULAR OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA.</u></p> <p><u>EN EL EXPEDIENTE EXISTE CONSTANCIA ACTUARIAL QUE DICE QUE NO FUE POSIBLE DESAHOGAR ESA PRUEBA EN VIRTUD DE QUE LAS PARTES NO ESTABAN NOTIFICADAS.- DESPUES DE ESA FECHA NO EXISTE NINGUNA ACTUACION</u></p>	77%
2007	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	660/2007	DONACIANO QUE PEREZ	<p><u>EN EJECUCION DE LAUDO.-</u></p> <p><u>EL LAUDO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013, MISMO QUE QUEDO FIRME, CONDENA A LA RESTITUCION DEL ACTOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO "A"; NO EXISTIENDO NINGUNA CONDENA DE CARÁCTER ECONOMICO.</u></p> <p><u>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE PARA LA DILIGENCIA</u></p>	90%



				<p><u>DE REUBICACION DEL ACTOR.-LA RESTITUCION DEL ACTOR NO FUE POSIBLE, YA QUE NO SE PRESENTO A LA DILIGENCIA, SEGÚN LA CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014 Y SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO PARA PROMOVER LA PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DEL LAUDO</u></p> <p><u>ESTE ACTOR TIENE PROMOVIDO OTRO JUICIO BAJO EL NUMERO 290/2009, EN DONDE RECLAMA SU REINSTALACION ALEGANDO DESPIDO INJUSTIFICADO.-EN ESTE ULTIMO JUICIO, CON FECHA 25 DE ENERO DE 2010 SE LLEVO A EFECTO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA EL TRIBUNAL SUPERIOR HAYA SIDO EMPLAZADO PARA CONTESTAR LA DEMANDA</u></p>	
09 DE ENERO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	010/2008	SEBASTIAN BALAN UCO Y AGUSTIN RAMOS DE DIOS	<p><u>LAUDO CONDENATORIO.-EL LAUDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 CONDENA A LA REINSTALACION DE LOS ACTORES, ASI COMO AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES</u></p>	75%



				EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PROMOVIO AMPARO DIRECTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER	
19 DE FEBRERO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	051/2008	DALIA DEL COLORADO SAUZ CARMEN	<p><u>LAUDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014.-</u></p> <p><u>EL LAUDO CONDENA A LA REINSTALACION, PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES</u></p> <p><u>SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO PARA PROMOVER AMPARO DIRECTO A NOMBRE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MISMO QUE VENCE CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014.</u></p>	80 %
11 DE ENERO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	016/2008	ARMANDO ALVARADO CORREA, YENNI DEL CARMEN LIEVANO ZAMUDIO, NORMA VIDAL HERNANDEZ	<p><u>CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2014 SE CELEBRO CONVENIO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00, QUE LE FUE PAGADA AL ACTOR EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014.</u></p> <p><u>EN EL CONVENIO SE SEÑALO PARA EL DIA 01 DE JULIO DE 2014 LA DILIGENCIA DE REINSTALACION, TAMBIEN COMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO LAUDO</u></p>	98%



				<p>CON FECHA 01 DE JULIO DE 2014 EL ACTOR QUEDO DEBIDAMENTE REINSTALADO.</p> <p>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ORDENE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO, YA QUE LA ACTORA NORMA VIDAL HERNANDEZ CELEBRO CONVENIO CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y LA ACTORA YENNI DEL CARMEN LIEVANO ZAMUDIO CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 SE DESISTIO LISA Y LLANAMENTE DE LA DEMANDA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013</p>	
29 DE AGOSTO DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	264/2008	MANUEL LUNES PEREZ	<p>EN DESAHOGO DE PRUEBAS</p> <p>31 DE JULIO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, TOMA DE MUESTRAS DEL PERITO TERCERO, RESPECTO A LA RENUNCIA Y FINIQUITO OFRECIDOS COMO PRUEBAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.</p>	77%
10 DE SEPTIEMBRE DE 2008	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL	278/2008	MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ	<p>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE SE DEFINA LA COMPETENCIA</p>	83%



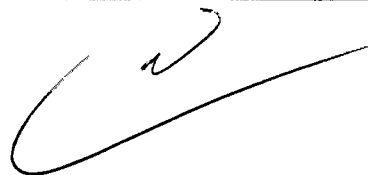
	ESTADO			<p><u>EN EL LAUDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SE DECLARO INCOMPETENTE Y ORDENO REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</u></p> <p><u>CON FECHA 08 DE MAYO DE 2012, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EMITIO UNA RESOLUCION RECHAZANDO LA COMPETENCIA Y REMITIENDO NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.</u></p>	
12 DE OCTUBRE DE 2009	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	290/2009	DONACIANO QUEN PEREZ	<p><u>EN INICIO DEL PROCESO.-</u></p> <p><u>EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO HA SIDO EMPLAZADO CON LA DEMANDA</u></p> <p><u>CON FECHA 25 DE ENERO DE 2010 SE LLEVO A EFECTO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION</u></p> <p><u>NO EXISTE EN ESTE JUICIO NINGUNA ACTUACION POSTERIOR</u></p>	5%
20 DE MAYO DE 2010	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y	638/2010	ANGELICA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	<u>LAUDO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.-</u>	80%



	ARBITRAJE DEL ESTADO			<p><u>EN EL LAUDO SE CONDENA A LA REINSTALACION DE LA ACTORA ASI COMO AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES.</u></p> <p><u>EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PROMOVIÓ AMPARO DIRECTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER</u></p> <p><u>ESTE JUICIO SE ORIGINO DESPUES DE LA REINSTALACION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2010, PRACTICADA EN EL DIVERSO JUICIO LABORAL 261/98, PROMOVIDO TAMBIEN POR LA C. ANGELICA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ.- EN ESTE NUEVO JUICIO, LA ACTORA ALEGA QUE FUE NUEVAMENTE DESPEDIDA DESPUES DE HABER SIDO REINSTALADA</u></p>	
18 DE ENERO DE 2011	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	011/2011	JOSE AVALOS RAMOS	<p><u>EN DESAHOGO DE PRUEBAS.-</u></p> <p><u>MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014, EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ORDENO REQUERIR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE RINDA EL INFORME OFRECIDO COMO PRUEBA POR LA PARTE ACTORA</u></p>	75%



06 DE JULIO DE 2011	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	172/2011	DOMINGA CARDOZA GARCIA	<u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DICTE LAUDO</u> <u>LA PARTE ACTORA OFRECIO COMO PRUEBA SUPERVENIENTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (14/2013)</u> <u>LA PRUEBA SUPERVEINENTE OFRECIDA POR LA ACTORA NO FUE ACORDADA Y NO CONSTA AGREGADA EN AUTOS</u>	80%
17 DE JULIO DE 2012	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	191/2012	CAROLINA DEL CARMEN COLLADO LAINEZ	<u>LAUDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- DECLARA FIRME LA REINSTALACION LLEVADA A EFECTO EN EL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO EL 16 DE MAYO DE 2012 Y CONDENA AL AYUNTAMIENTO AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS Y OTRAS PRESTACIONES; NO EXISTIENDO CONDENA EN CONTRA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u>	95%
14 DE JUNIO DE 2013	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1159/2013	MARCO ANONIO GONZALEZ AGUIRRE	<u>SE ENCUENTRA PENDIENTE QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SEA EMPLAZADO CON LA DEMANDA Y SE LE CONCEDA TERMINO PARA DAR CONTESTACION Y OFRECER PRUEBAS</u>	5%



2014	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	041/2014	ROMEO NOTARIO MARCIN	13 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 13 00 HORAS, AUDIENCIA INCIDENTAL DE FALTA DE PESONALIDAD PROMOVIDA POR LA PARTE ACTORA	20%

VILLAHERMOSA, TAB., 31 DE JULIO DE DE 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. REYES ALVARADO PIMIENTA
 ASESOR LABORAL EXTERNO